

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 21. Año 104. 23 de agosto de 2021

DECRETO QUE APRUEBA A LOS GANADORES DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO FRAY ANTONIO ALCALDE, EDICIÓN 2021

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRÁVES DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, PARA LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE UN CONTRATO CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CFE, PARA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES Y DERECHOS DE VÍA DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, SEN



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
*Presidente Municipal Interino de
Guadalajara*

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 23 de agosto de 2021

Índice

DECRETO QUE APRUEBA A LOS GANADORES DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO FRAY ANTONIO ALCALDE, EDICIÓN 2021.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRÁVES DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, PARA LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.....6

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE UN CONTRATO CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CFE, PARA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES Y DERECHOS DE VÍA DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, SEN.....9

DECRETO QUE APRUEBA A LOS GANADORES DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO FRAY ANTONIO ALCALDE, EDICIÓN 2021

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de agosto de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 80/06/21, relativo a la iniciativa de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, que propone a los ganadores del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde, edición 2021, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declaran ganadores del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde, edición 2021, a las siguientes personas:

- | | |
|-----------------------|---|
| Primer lugar: | CENTRO ORTOPÉDICO DE REHABILITACIÓN INFANTIL, A.C.
Un diploma y un premio de 662 seiscientos sesenta y dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA, equivalente a \$59,328.44 (cincuenta y nueve mil trescientos veintiocho pesos 44/100 M.N.). |
| Segundo lugar: | MESÓN DE LA MISERICORDIA DIVINA, A.C.
Un diploma y un premio de 465 cuatrocientos sesenta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA, equivalente a \$41,673.30 (cuarenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 30/100 M.N.). |
| Tercer lugar: | PACIENTES RENALES DE JALISCO, A.C.
Un diploma y un premio de 265 doscientos sesenta y cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA, equivalente a \$23,749.30 (veintitrés mil setecientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.). |

La entrega a los premiados se realizará en acto o sesión solemne de Ayuntamiento; lo anterior, en la fecha que se determine para tal efecto y observando todos los protocolos sanitarios implementados por las autoridades competentes en materia de salud pública.

Segundo. Por su destacada y sobresaliente participación en la edición 2021 del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde, se ordena entregar diplomas a las personas que sin haber obtenido ninguno de los premios señalados en el punto Primero del presente decreto, se les reconoce su labor:

a) Personas Jurídicas:

NÚMERO	NOMBRE
1	CRUZ ROSA, A.B.P.
2	CLÍNICA ANTI-SUICIDIO, A.C.
3	MINISTERIOS DE AMOR, A.B.P.
4	UN SALTO CON DESTINO, A.C.
5	ESCLEROSIS MÚLTIPLE JALISCO, A.C.
6	MATERNANDO, A.C.
7	BRED DIOCESANO DE GUADALAJARA, A.C.
8	FUNDACIÓN FARO DE ALEJANDRÍA NUEVO SIGLO, A.C.
9	CENTRO SAN CAMILO, A.C.
10	OPERATION SMILE MÉXICO, A.C.
11	VALORA CONCIENCIA EN LOS MEDIOS, A.C.
12	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A.C.
13	VIDA Y FAMILIA DE GUADALAJARA, A.C.
14	FUNDACIÓN MEXICANA DE MEDICINA PALIATIVA Y ALIVIO DEL DOLOR EN CÁNCER, A.C.
15	OXIGENE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA LA FAMILIA, A.C.
16	FIN DE LA ESCLAVITUD, A.C.
17	FUNDACION DE APOYO PARA LA EDUCACIÓN ESPECIAL, A.C.
18	REMAR OCCIDENTE, A.C.

b) Personas Físicas:

NÚMERO	NOMBRE
1	JIMENA CORONADO DEL VALLE

La entrega de los diplomas se realizará en acto protocolario en la fecha que se señale para tal efecto, observando, en todo caso, los protocolos sanitarios implementados por las autoridades competentes en materia de salud pública.

Tercero. Se instruye a la Tesorería para que, en el uso de sus atribuciones, realice las acciones necesarias a fin de entregar, a los ganadores del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde, edición 2021, las cantidades señaladas en el punto Primero del presente decreto. Lo anterior, a cargo de las partidas presupuestales que se encuentran destinadas para dichas actividades en el

Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, así como también se aprueba y se autoriza para que la Tesorera, de conformidad a sus atribuciones, realice el pago correspondiente resultante de la elaboración de los diplomas materia del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Relaciones Públicas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, gestionen lo necesario para la celebración del evento de la entrega del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde en su edición 2021. Asimismo, para que se le dé la debida difusión y se proceda a la elaboración de los diplomas a entregar tanto a los ganadores del premio como a los demás participantes destacados.

Quinto. Se instruye a Secretaría General para que, en el ámbito de sus atribuciones, notifique a los ganadores señalados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorera, todos de este Ayuntamiento, para efecto de que expidan y, en su caso, suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRÁVES DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, PARA LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de agosto de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 80/08/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino, para autorizar un Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, para la participación y ejecución del programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de las reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con las notas aclaratorias de fecha 30 de enero y 11 de febrero del presente año, mismas que fueron publicadas en el medio de difusión oficial previamente mencionado; convenio que forma parte integral del presente decreto como Anexo 1.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera realice los movimientos presupuestales necesarios

para el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el convenio de colaboración cuya suscripción se aprueba.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, para que realice las acciones necesarias tendientes a la adquisición de los paquetes escolares a cargo del municipio, en los términos del convenio en comento y de conformidad a la suficiencia presupuestal.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, ratifica al ciudadano Octavio Avalos Romero, Jefe del Programa “Guadalajara se Alista”, adscrito a la Dirección de Proyectos Especiales, como enlace de este Gobierno Municipal dentro del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” antes referido, facultándolo para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales que se otorguen con motivo de dicho programa.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento por causa imputable al municipio derivada de una inadecuada administración en la entrega de los paquetes escolares consistentes en calzado, uniformes, mochilas y útiles escolares, realice las retenciones mensuales de las participaciones estatales presentes y futuras suficientes, hasta por una cantidad igual a la aportada por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Notifíquese a las y los ciudadanos titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería, Contraloría Ciudadana, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Dirección de Proyecto Especiales así como a la Dirección de Adquisiciones, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE UN CONTRATO CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CFE, PARA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES Y DERECHOS DE VÍA DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, SEN

EL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, Presidente Municipal Interino y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de agosto de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 80/18/21, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite de la regidora Rosa Elena González Velasco y de la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro, que tiene por objeto se autorice la celebración y firma de un contrato con la Comisión Federal de Electricidad, CFE, para el acceso a las instalaciones y derechos de vía del Sistema Eléctrico Nacional, SEN, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración y firma del contrato N° SGPC-RT08/2020, así como sus anexos, con la Comisión Federal de Electricidad, CFE, para el acceso a las instalaciones y derechos de vía del Sistema Eléctrico Nacional, SEN.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice las gestiones y trámites necesarios, para dar cumplimiento al punto Segundo del este decreto.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería para que realice las gestiones presupuestales necesarias para el cumplimiento al punto Segundo de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**



Gobierno de
Guadalajara